



T. S. J. CASTILLA-LEON SALA CON/AD  
001 - BURGOS

EUGENIO ECHEVARRIETA HERRERA  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
Telf.: 947 263 899 - Fax: 947 263 483  
Apdo. 57 - C.I.º 08080  
C/S. Pablo, 13-bajo - 09002 BURGOS

Modelo: N11850

AVENIDA DE LA AUDIENCIA, N° 10,  
947259610 / 09

Equipo/usuario: JRM

N.I.G: 09059 33 3 2014 0000214  
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000064 /2014  
Sobre URBANISMO  
De D/ña. DIEGO QUINTANILLA LOPEZ TAFALL  
Abogado:  
Procurador: CESAR MARIA NICOLAS GUTIERREZ MOLINER  
Contra D/ña. COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD,  
Procurador: , EUGENIO PIO ECHEVARRIETA HERRERA

FECHA DE NOTIFICACION

27 ENE. 2017

**DECRETO**

En BURGOS, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se ha dictado Sentencia en estas actuaciones, en fecha 3 de noviembre de 2016 contra la que cabía recurso de casación que debería prepararse ante esta sección en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia/auto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado escrito de preparación del recurso de casación, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

**PARTE DISPOSITIVA**

**Acuerdo:**

- Declarar la firmeza de la sentencia nº 229/2016 de 3 de noviembre de 2016.
- Remitir a la Administración demandada y codemandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde su recepción la lleve a **puro de debido efecto**, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.
- Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

Firma válida

Firmado por: CN=RUÍZ HUIDOBRO  
ISIDRO  
CN=AC Administración Pública,  
SERIALNUMBER=02226004,



### **MODO DE IMPUGNACIÓN.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia Don Isidro Ruiz Huidobro.